



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-07-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 10 de Julio del 2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Alcaldía, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 16 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que es deber de los gobiernos locales destacar y promover los acontecimientos cívicos de la patria, incentivando la participación de los vecinos;

Que, esta Gestión Municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política de Gobierno Local, promover en la comunidad tumbesina los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

Que, con motivo de resaltar el mes de Aniversario Patrio, se hace necesario la participación conjunta de los vecinos, instituciones privadas, clubes, iglesias y establecimientos comerciales e industriales de nuestra jurisdicción, a fin de expresar nuestro espíritu cívico patrio, mediante el embanderamiento general del distrito;

Que, estando en las vísperas de cumplir 202 años de independencia, corresponde dictar las medidas pertinentes, a fin de colocar la Bandera Nacional con motivo de las Fiestas Patrias; Estando a los fundamentos expuestos y las normas legales glosadas, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 20° numeral 6) y el artículo 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el visto bueno de la Secretaría General.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, con carácter obligatorio el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios de la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes del 15 de julio al 31 de julio de 2023, con motivo de la celebración del Aniversario de la Independencia del Perú

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto aprobatorio del presente Decreto en el Periódico Mural; a la Unidad de Relaciones Publica y de Imagen Institucional la difusión del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General, la notificación de la presente resolución y a la Unidad de Informática y de Sistemas, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo